

Informe Violencia de Género 2008

Murcia



INFORMES, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN 2010

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL



Inclusión de las acciones para la detección precoz y atención en los programas específicos

Una comisión multiprofesional inició la elaboración de un Protocolo de detección y actuación para violencia de género para aplicar en todos los casos de mujeres que consultan en los servicios de salud mental que tengan o hayan tenido pareja. Está prevista su presentación para el año 2009.

Experiencias concretas de coordinación entre distintos niveles asistenciales

Según el Decreto 30/2005, de 17 de marzo, se crea y regula el Consejo Asesor Regional contra la Violencia sobre la Mujer. Respecto a su composición, en él se integran la Administración regional (consejerías de Política Social, Mujer e Inmigración; Sanidad y Consumo, y Educación, Empleo y Formación); la Federación de Municipios; la policía nacional y la guardia civil; las organizaciones sindicales, así como las asociaciones o federaciones de asociaciones.

Sin perjuicio de las funciones y competencias atribuidas a otros órganos de la Administración regional, corresponde al Consejo Asesor Regional contra la Violencia sobre la Mujer el ejercicio de las siguientes funciones:

- Asesorar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia en la ejecución de las iniciativas públicas, programas o planes de acción contra la violencia hacia las mujeres y formular todo tipo de iniciativas y sugerencias en relación con dicha materia.

- Colaborar con el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia en el desarrollo de planes de acción contra la violencia hacia las mujeres.
- Formular al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia propuestas sobre criterios de coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones de las diversas Administraciones públicas y de los órganos de ellas dependientes en la ejecución de las iniciativas, programas o planes contra la violencia hacia las mujeres.
- Elaborar los estudios, informes, y dictámenes que, en relación con la violencia contra las mujeres, le sean encomendados por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.
- Cualquier otra función que se le atribuya por disposición legal o reglamentaria.

Anexo II. Indicadores sobre formación de profesionales

A continuación, en las tablas 1 y 2 se presentan los indicadores sobre formación de profesionales y el perfil profesional y la adscripción del profesorado en violencia de género de la Comunidad Autónoma de Murcia en 2008.

Tabla 1. Indicadores sobre formación de profesionales en violencia de género (Murcia, 2008)

Cobertura	Atención primaria			Atención especializada			Urgencias			Total		
	N	H	M	N	H	M	N	H	M	N	H	M
Cursos básicos impartidos*	2	19	27	3	10	39	-	-	-	5	29	66
Actividades de sensibilización realizadas	1	8	30	1	6	15	-	-	-	2	14	45
Otras acciones formativas no específicas de violencia de género en que se incluye algún módulo acerca de este tema	-	-	-	1	6	15	-	-	-	1	6	15
Número de horas lectivas	48	-	-	50	-	-	-	-	-	98	-	-

H, hombres que asistieron a los cursos, actividades, etc. de ese ámbito; M, mujeres que asistieron a los cursos, actividades, etc. de ese ámbito; N, número.

*Una acción formativa tendrá la consideración de curso básico de formación cuando dure alrededor de 20 horas docentes y se considerará actividad de sensibilización cuando tenga una duración inferior a 10 horas, según los criterios aprobados en diciembre de 2007 por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS). La información sobre estos criterios se encuentra disponible en: <http://www.msc.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/A4ViolCriteriosDef.pdf>

Tabla 2. Perfil profesional y adscripción del profesorado en violencia de género (Murcia, 2008)

Profesorado*															
Perfil profesional	Medicina			Enfermería			Psicología			Trabajo social			Otros		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
	-	6	6	1	1	2	-	5	5	-	3	3	5	5	10
Adscripción	Administración general			Administración autonómica			Administración local			Otras instituciones públicas					
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T			
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	Universidad			ONG			Personas expertas			Otras instituciones privadas					
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T			
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			

H, hombres que asistieron a los cursos, actividades, etc. de ese ámbito; M, mujeres que asistieron a los cursos, actividades, etc. de ese ámbito; ONG, organización no gubernamental; T, total.

*Según los criterios aprobados en diciembre de 2007 por el CISNS se recogerán los siguientes datos relativos al profesorado para evaluar la calidad de la formación de profesionales en el SNS: número de profesionales, sexo, perfil (medicina, enfermería, derecho, etc.) y adscripción (Administración general, autonómica, local, universidad, agente social, ONG o asociación).

